

Prohibición de matrimonios gay: Diputados tras normas claras

Estiman que legislación vigente es insuficiente ante leyes extranjeras.

HERNÁN CISTERNAS

Para los diez diputados que patrocinaron el proyecto de reforma constitucional que busca explicitar en la Constitución que el matrimonio sólo se puede contraer entre un hombre y una mujer, las normas legales actualmente vigentes son insuficientes y requieren del respaldo de la Carta Fundamental para que sean permanentes y no estén expuestas a eventuales cambios.

El artículo 102 del Código Civil —que no ha sido modificado, no obstante la nueva Ley de Matrimonio, que incluyó el divorcio— establece que “el matrimonio es

un contrato solemne por el cual un hombre y una mujer se unen actual e indisolublemente, y por toda la vida, con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente”.

La nueva ley de Matrimonio Civil, en su artículo 80, indica que “el matrimonio celebrado en país extranjero, en conformidad con las leyes del mismo país, producirá en Chile los mismos efectos que si se hubiere celebrado en territorio chileno, siempre que se trate de la unión entre un hombre y una mujer”.

El diputado Darío Paya (UDI) señaló que la Constitución declara a la familia como la célula fun-

dante de la sociedad, dando por entendido que surge del matrimonio entre un hombre y una mujer, pero no incluyó una definición sobre el mismo. Señaló que ahora que otros países están dando ese reconocimiento a las parejas homosexuales, la Carta Fundamental debe ser explícita.

La reforma fue patrocinada por los diputados UDI Darío Paya, Juan Masferrer, Felipe Salaberry y Marcela Cubillos; los RN Alberto Cardemil y Nicolás Monckeberg; y los DC Jorge Burgos, Pablo Lorenzini, Patricio Walker y Rodolfo Seguel.

En tanto, el Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (Movilh) expresó su desacuerdo con reformas constitucionales que discriminen por orientación sexual.